

INFORME SECRETARIAL. Soledad 10 de noviembre de 2020.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por ORLANDO IBAÑEZ BORJA, contra LUIS FONSECA BARRIOS, Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00577-00. Informándole que la parte actora solicitó requerir al pagador de COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMERCIALES ATENCOM S.AS. Sírvase proveer.

La Secretaria,

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, febrero 22 de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial por ser procedente lo solicitado el Despacho Dispone:

1.- Requiérase al señor pagador de COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMERCIALES ATENCOM S.AS, para que en el término improrrogable de cinco (05) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, a fin de que se sirva manifestar a este despacho los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos a el demandado LUIS FONSECA BARRIO, identificado con las Cédula de Ciudadanía No. 72.263.493 respectivamente, como empleado de COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMERCIALES ATENCOM S.AS los cuales fueron ordenados por esta despacho judicial y comunicados mediante oficio, No. 2115 de septiembre de 2018, sin que hasta la fecha se le haya dado cumplimiento a la mencionada orden judicial.

Se le advierte al señor pagador que de no haber pronunciamiento sobre este particular o de persistir en el incumplimiento de la precitada orden judicial, se hará acreedor a las sanciones de conformidad con lo prevenido en el Código General del Proceso, artículo 44 numeral 3, para lo cual se les requiere a efectos de que en el mismo término indique el nombre completo e identificación de la persona responsable de cumplir con la orden judicial contentiva de la medida cautelar. Igualmente se compulsarán copias a la Fiscalía General de la Nación para que investigue el presunto delito por fraude a Resolución Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WENDY JHOANA MANOTAS MORENO

JUEZA

CASIC

<u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD</u>		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>15</u> Hoy		
<u>23/02</u>	DE 2021.	
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria		